RAD.11001310300420210049 8

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

No se tiene en cuenta la gestión de notificación realizada por la actora en la dirección física de la parte demandada toda vez que a ello se procedió por la apoderada de la parte actora s*in que el despacho la hubiere autorizado para ello.*

Por lo anterior se autoriza a la apoderada para que notifique al demandado en la dirección física que suministra.

Cumplido lo anterior se proveerá de ser el caso sobre el emplazamiento solicitado.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 058
Hoy, 19 de Julio de 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria